

las secciones 3^a, 4^a y 5^a, á \$1,200.85, 3.29; 3,602.55.—Cinco escribientes de primera, á \$803, 2.20; 4,015.—Cinco escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 3,102.50.—Un ayudante, 2.17; 792.05.—Un oficial archivero y de correspondencia, \$274; 1,000.10.—Un oficial de partes y bibliotecario, \$2.74; 1,000.10.—Tres meritorios á \$365, 1; 1,095.—Un conserje de las oficinas, \$1; 365.—Cuatro mozos de oficio, á \$302.95, 0.83; 1,211.80.—Gratificación á un médico de los que dependen del Consejo para practicar visitas periódicas de inspección á las delegaciones sanitarias, á \$200 al mes, cuando entre en servicio, \$1,200.—Suma, \$59,256.90.

SECCIÓN XXVIII.

Inspección sanitaria en el Distrito Federal.

Ocho médicos inspectores de cuartel, á \$1,200.85, 3.29; 9,606.80.—Cuatro agentes para ayudar á los médicos inspectores de cuartel en el servicio de desinfección, á \$365, 1; 1,460.—Dos ingenieros inspectores para hacer las visitas de las habitaciones, á \$2,200.85, 3.29; 2,401.70.—Seis médicos inspectores de primera clase, para los servicios sanitarios de las municipalidades del Distrito Federal, \$1,803.10, 4.94; 10,818.60.—Seis médicos inspectores de segunda clase para los mismos servicios, á \$1,200.85, 3.29; 7,205.10.—Seis agentes de primera clase para los servicios de vacuna y desinfección en las municipalidades foráneas del Distrito Federal, á \$478.15, 1.31; 2,868.90.—Seis agentes de segunda clase para los mismos servicios, á \$365, 1; 2,190.—Suma, \$36,551.10.

SECCIÓN XXIX.

Inspección de comestibles y boticas en el Distrito Federal.

Un químico inspector de comestibles, encargado del laboratorio, \$4.94; 1,803.10.—Tres químicos inspectores de comestibles y analizadores, á \$1,500.15, 4.11; 4,500.45.—Un químico encargado de recoger muestras de substancias medicinales en las boticas, \$2.00; 730.—Cuatro agentes para la inspección de comestibles, á \$178.15, 1.31; 1,912.60.—Cuatro mozos del laboratorio de química, á \$302.95, 0.83; 1,211.80.—Suma, \$10,157.95.

SECCIÓN XXX.

Servicio de bacteriología.

Un encargado del laboratorio de bacteriología, \$4.94; 1,803.10.—Un ayudante del mismo laboratorio, \$1.31; 478.15.—Un acuarelista, agre-

gado al mismo laboratorio, \$1; 365.—Un mozo, \$0.80; 292.—Suma, \$2,938.25.

SECCIÓN XXXI.

Servicio de inoculaciones preventivas de la rabia.

Un médico encargado del servicio, \$329; 1,200.85.—Un ayudante, \$2; 730.—Un mozo, \$1; 365.—Suma, \$2,295.85.

SECCIÓN XXXII.

Servicio de vacuna.

Un conservador de la vacuna, \$3.29; 1,200.85.—Un ayudante de la oficina conservadora, \$1.98; 722.70.—Dos médicos vacunadores, auxiliares, á \$901.55, 2.47; 1,803.10.—Un celador para la misma oficina, \$1.65; 602.25.—Dos agentes para el servicio de la vacuna, á cargo de los médicos auxiliares, á \$365, 1; 730.—Gratificación al médico que administre la vacuna en la casa de Niños Expósitos, cada mes \$40, 480.—Suma, \$5,538.90.

SECCIÓN XXXIII.

Servicio de desinfección.

Un jefe del servicio de desinfección, \$4.94; 1,803.10.—Dos agentes, á \$730, 2; 1,460.—Cuatro capataces encargados de la desinfección de las habitaciones, á \$365, 1; 1,460.—Cuatro mozos para la desinfección de las habitaciones, á \$302.95, 0.83; 1,211.80.—Dos maquinistas para las dos estufas de desinfección de la capital, á \$456.25, 1.25; 912.50.—Dos fogoneros para las mismas, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Dos mozos, uno para cada uno de los lados infectados de las estufas, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Dos encargados de la ropa infectada, á \$365, 1; 730.—Dos encargados de la ropa desinfectada, á \$365, 1; 730.—Un conserje para el nuevo departamento de desinfección, \$1; 365.—Un primer cochero, \$1.25; 456.25.—Cinco cocheros, á \$412.45, 1.13; 2,062.25.—Dos caballeros, á \$317.55, 0.87; 635.10.—Pasturas, herrajes y medicinas para los caballos del servicio, \$3,500.—Otros gastos del servicio, \$3,000.—Suma, \$19,413.70.

SECCIÓN XXXIV.

Servicio sanitario de rastros.

Un jefe del servicio sanitario de los rastros del Distrito Federal, \$6.10;

2,226.50.—Ocho veterinarios inspectores para los mismos rastros, á \$1,803.10, 4.94; 14,424.80.—Cuatro ayudantes de los veterinarios inspectores, á \$620.50, 1.70; 2,482.—Un escribiente para la oficina del jefe del servicio, \$1.70; 620.50.—Valor de quince aparatos pulverizadores para la desinfección en los rastros de las municipalidades foráneas del Distrito Federal, \$1,050.—Valor de un microscopio Reichert, gran modelo, \$300.—Gastos de la inspección sanitaria de los rastros del Distrito Federal, \$1,800.—Suma, \$22,903.80.

SECCIÓN XXXV.

Servicio sanitario de mercados.

Un jefe de la inspección de mercados, \$3.29; 1,200.85.—Dos vigilantes de primera, á \$730, 2; 1,460.—Seis vigilantes de segunda, á \$547.50, 1.50; 3,285.—Gastos de vigilancia, \$400.—Suma, \$6,345.85.

SECCIÓN XXXVI.

*Servicio de sanidad.**Personal técnico.*

Un médico en jefe, \$4.50; 1,642.50.—Seis médicos auxiliares, á \$1,387, 3.80; 8,322.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Un fotógrafo, \$3; 1,095.—Dos afanadoras, á \$365, 1; 730.—Un ayudante, \$0.70; 255.50.—Dos mozos de aseo, á \$365, 1; 730.—Suma, \$13,578.

Personal administrativo.

Un inspector, \$7; 2,555.—Un tenedor de libros, \$4.50; 1,642.50.—Dos jefes de sección, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Tres escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,861.50.—Un jefe de agentes, \$2.20; 803.—Un segundo jefe, \$2.00; 730.—Veintiseis agentes, á \$584, 1.60; 15,184.—Un portero, \$1.20; 438.—Suma, \$25,842.

Gastos.

Impresión de libretas, \$1,500.—Libros y registro, \$116.—Listas de reconocimientos y otras impresiones, \$100.—Gastos de oficio y menores, \$240.—Reparaciones del edificio y del mobiliario, instrumentos, etc., \$1,800.—Suma, \$3,756.

SECCIÓN XXXVII.

Servicio sanitario en los territorios.

Un médico inspector sanitario para el territorio de Tepic, \$3.29

1,200.85.—Un médico inspector sanitario del territorio de la Baja California, y delegado en el puerto de la Paz, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente para la delegación en la Paz, \$1.70; 620.50.—Un maquinista para la estufa de desinfección de ese puerto, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para el servicio de la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Un médico inspector sanitario del territorio de Quintana Roo, y delegado en el puerto del mismo territorio, que designe el Consejo Superior de Salubridad, \$4.11; 1,500.15.—Un patrón para el bote de la delegación de ese puerto, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Construcción de un edificio para la delegación del territorio de Quintana Roo, \$1,500.—Gastos de escritorio de la misma, \$60.—Suma, \$9,454.50.

SECCIÓN XXXVIII.

*Delegaciones sanitarias en los puertos.**Acapulco.*

Un médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Un guardián del lazareto, \$1.48; 540.20.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1; 365.—Cuatro bogas para el mismo, quienes desempeñarán además las funciones que requiere el servicio de desinfección, á \$251.85, 0.69 1,007.40.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$5,091.30.

Altata.

Un médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$2,268.25.

Campeche.

Un médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$2,268.25.

Coatzacoalcos.

Un médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos

mozos para la estufa á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un guardián del lazareto, \$2; 730.—Un mozo y dos bañeros, á \$547.50, 1.50; 1,642.50.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$5,251.90.

Ensenada.

Un médico delegado, \$2.74; 1,000.10.—Un escribiente, \$1.65; 602.25.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$2,660.40.

Frontera.

Un médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$2,888.75.

Guaymas.

Un médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un guardián de la estación sanitaria, \$1.48; 540.20.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.25; 456.25.—Cuatro bogas para el mismo, á \$365, 1; 1,460.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$5,635.15.

Laguna del Carmen.

Un médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, \$0.83; 605.90.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$2,888.75.

Manzanillo.

Un médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Cuatro bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 1,211.80.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$4,792.

Mazatlán.

Un médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos

mozos para la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Cuatro bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 1,211.80.—Un guardián del lazareto, \$2; 730.—Un mozo, \$1.50; 547.50.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$6,069.50.

Progreso.

Un médico delegado, \$5.48; 2,000.20.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.50; 547.50.—Cuatro bogas para el mismo, á \$456.25, 1.25; 1,825.—Un guardián de la estación sanitaria, \$2; 730.—Dos mozos y dos bañeros, á \$547.50, 1.50; 2,190.—Un fogonero para la estufa, \$0.66; 240.90.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$9,212.15.

Puerto Angel.

Un médico delegado, \$4.94; 1,803.10.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$2,870.50.

Salina Cruz.

Un médico delegado, \$4.94; 1,803.10.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un guardián para la estación sanitaria, \$2; 730.—Dos mozos y dos bañeros, á \$547.50, 1.50; 2,190.—Renta de casa para la delegación, á razón de \$30 mensuales, \$360.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$6,141.15.

San Benito.

Un médico delegado, \$4.94; 1,803.10.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$1,863.10.

San Blas.

Un médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Cuatro bogas para el mismo, á \$281.05, 0.77; 1,124.20.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$4,704.40.